

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 48

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA DONAR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 A LA CIUDAD DEPORTIVA ROBERTO CLEMENTE CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de primordial interés en esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.

Por Cuanto : Guaynabo siempre se ha preocupado en fomentar el deporte entre la juventud.

Por Cuanto : La Ciudad Deportiva Roberto Clemente ha solicitado ayuda económica de este Municipio para el desarrollo del Deporte.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MARZO DE 1984.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$1,000.00 a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la partida 26.10.01.778 - Donación a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente dentro del Grupo 260-Donaciones, así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito, para cumplir con la Sección 1ra., de esta Ordenanza.

DE LAS PARTIDAS:

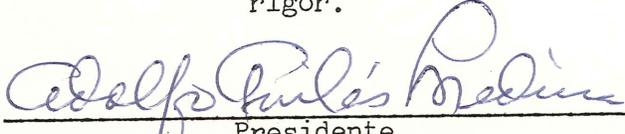
23.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$1,000.00

A LAS PARTIDAS:

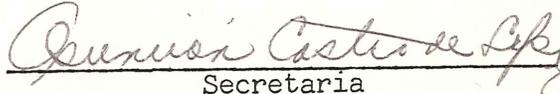
N.C. 26.10.01.778 - Donación Ciudad Deportiva
Roberto Clemente..... 1,000.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

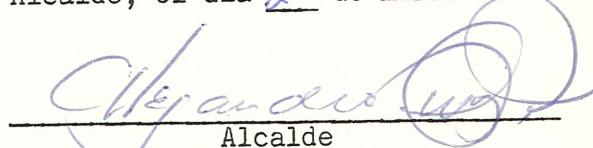


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de marzo de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

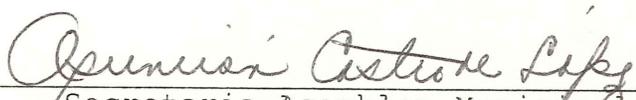
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de marzo de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro.



Secretaria Asamblea Municipal